

ACTA DE DESISTIMIENTO MUTUO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SIU-018-2022.

Objeto: “El Contratista se obliga con el Contratante a la construcción, por el sistema de precios unitarios reajustables, de las obras civiles de adecuación del terreno, construcción de subestructura, pisos, adecuación de vías de acceso, estructura metálica, instalaciones de redes eléctricas e hidrosanitaria, cerramiento y cubierta del edificio de la planta de producción de antivenenos – OFIDISMO- FASE1 en la Sede de Desarrollo e Innovación de la Universidad de Antioquia, conforme con las especificaciones técnicas de construcción del proyecto”.

La Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6, y el oferente RAGDE JOAN PÉREZ VELASCO, identificado con la C.C. 91.520.802-, actuando en calidad de Representante Legal de VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S, identificada con el NIT 900.034.836 – 1, haciendo uso de manera libre la de autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan la decisión conjunta de no formalizar el contrato, cuyo objeto es como quedo en la invitación antes referenciada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que habiéndose adelantado todas las etapas para la adjudicación del contrato, producto de la invitación pública SIU-018-2022, que se financia con recursos del Sistema General de Regalías SGR en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades técnicas de producción de antivenenos de tercera generación liofilizados, encaminados a la atención del accidente por animales venenosos en el departamento de Antioquia.” Con código BPIN 2020000100059, la Universidad de Antioquia, identificó la posibilidad de ampliar el objeto no solo con la fase I, sino también con la Fase II del proyecto, con la finalidad de optimizar los recursos dispuestos para lograr el cumplimiento efectivo y eficaz del proyecto en mención.

Segundo: Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario actualizar las especificaciones técnicas, el presupuesto, APU’s y en general la planimetría, de tal manera que se ajuste a las necesidades actuales que incluyen ya no sólo la Etapa I si no también la Etapa II.

Tercero: Que a su vez, el oferente RAGDE JOAN PÉREZ VELASCO, identificado con la C.C. 91.520.802, actuando en calidad de Representante Legal de VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S, NIT: 900.034.836 – 1, manifiesta que lo considera como la oportunidad para revisar sus capacidades técnicas y financieras con miras a satisfacer futuras posibles propuestas técnico-económicas, en las invitaciones que sean de su interés.

Cuarto: Que en virtud del principio de eficacia útil, es un deber y una obligación de la administración pública orientar sus actuaciones para producir soluciones útiles. En virtud de este principio, las autoridades deben tomar medidas de acción adecuadas para que los procedimientos logren su finalidad.

Quinto: Que ambos intervinientes, en uso de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiesta que desean hacer uso cada una de ellas, del derecho de desistimiento en la formalización del contrato, entendido éste como manifestación de voluntad de cada una las partes del contrato de desligarse de él y que éste derecho se puede hacer efectivo incluso antes de la ejecución del contrato o durante su ejecución y entendiendo que el contrato no se perfecciona con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones contractuales.

Sexto: Que con la presente decisión, ambas partes declaran, que no se están causando mutuamente daños morales, materiales, ni económicos o patrimoniales para cada una de ellas.

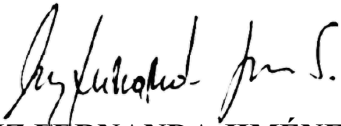
Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

Primero: Desistir de la formalización del contrato cuyo objeto es: *“El Contratista se obliga con el Contratante a la construcción, por el sistema de precios unitarios reajustables, de las obras civiles de adecuación del terreno, construcción de subestructura, pisos, adecuación de vías de acceso, estructura metálica, instalaciones de redes eléctricas e hidrosanitaria, cerramiento y cubierta del edificio de la planta de producción de antivenenos – OFIDISMO- FASE1 en la Sede de Desarrollo e Innovación de la Universidad de Antioquia, conforme con las especificaciones técnicas de construcción del proyecto”*, producto de la invitación pública SIU-018-2022.

Segundo: Las partes renuncian a cualquier clase de reclamación (directa o ante cualquier jurisdicción) por razones económicas, técnicas, administrativas o de cualquier otra índole, presentes y/o futuras, que surjan en ocasión tanto de la invitación pública SIU-018-2022, como del presente documento.

Medellín, 4 de agosto de 2023.

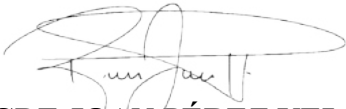


LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA

Vicerrectora de Investigación

Directora en funciones-Sede de Investigación Universitaria – SIU

Universidad de Antioquia.



RAGDE JOAN PÉREZ VELASCO

C.C 91.520.802

Representante Legal

VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

NIT 900.034.836 – 1



Sebastian Estrada Gomez M.Sc. Dr.Sc

SEBASTIAN ESTRADA GOMEZ

C. C. 8.031.099

Investigador Principal.